

Santiago, 8 de Agosto de 2014  
179/2014/SVS

Señor  
Carlos Pavéz Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**Presente.**

De: Empresas La Polar S.A.  
Ref.: Complementa Hecho Esencial  
del 6 de Agosto del 2014 y Responde  
Oficio N° 21159

De nuestra consideración:

En representación de Empresas La Polar S.A. (la Empresa) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045, así como en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se complementa la información enviada a esta Superintendencia en carácter de Hecho Esencial con fecha 6 de agosto del año 2014, señalando lo siguiente:

- La sociedad “Cobranzas y Recaudaciones Nueva Polar SpA”, nueva filial destinada a la gestión de recaudación y cobranzas de los créditos otorgados por la Tarjeta La Polar, tendrá un capital de 5.000.000 de pesos dividido en 100 acciones pagaderas dentro de cinco años;
- Es de interés de Empresas La Polar S.A. que esta nueva filial esté perfeccionada y en operación dentro del plazo de noventa días, desde que se informó su constitución mediante Hecho Esencial;
- Por último, esta Sociedad tendrá una duración indefinida y su creación forma parte de la reestructuración del negocio financiero de Empresas La Polar.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Gino Manríquez Ossandón  
Gerente General  
Empresas La Polar S.A.

Cc.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores de Valparaíso, Bolsa de Valores